



PRESEA NACIONAL AL MÉRITO DE LAS UNIVERSITARIAS STEM DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO 2025

Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 9º, fracción I, 50º, 72º y 113º, fracción XII, de la Ley General de Educación; 3º, 8º, fracción VI, 9º, fracciones II y IX, 10º, fracciones II, XV y XVII, 22º, fracciones I, II y VII, 30º, fracción II, inciso b), 37º, fracción IV, y 40º de la Ley General de Educación Superior; así como en los artículos 2º, apartado A, fracción X, y 15º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, el Estado deberá priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizando su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Que los artículos 2º, 9º y 72º, párrafo primero, de la Ley General de Educación Superior (LGES) disponen que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, que hagan efectivo este principio constitucional. Esto se debe a que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación, con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Los artículos 3º, 8º y 9º de la LGES establecen que la educación superior es un derecho que contribuye al bienestar y desarrollo integral de las personas. Entre los criterios que la orientan se encuentra la igualdad de oportunidades, la cual garantiza el acceso a la educación superior sin discriminación. Asimismo, entre los fines de la educación superior están la formación de profesionales con una visión científica, tecnológica, innovadora, humanística e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio. También se busca impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física en los ámbitos comunitario, municipal, estatal, regional, nacional, e internacional.

Que el artículo 10º de LGES establece los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior, los cuales se basarán, entre otros, en el incremento de las oportunidades y posibilidades de acceso a la misma. Esto con el fin de contribuir a la conformación de una sociedad que valore y promueva el conocimiento científico, humanístico y tecnológico, así como la cultura, el arte, el deporte y la información. Asimismo, se enfatiza el fortalecimiento de la carrera del personal académico y la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones académicas de enseñanza, investigación, extensión y difusión cultural, con el propósito de promover la igualdad y la equidad en el ámbito de la educación superior y en la sociedad en general.



Con el propósito de reducir la brecha de desigualdad de oportunidades para las mujeres en las áreas del conocimiento de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), se ha impulsado un esfuerzo nacional para visibilizar y fortalecer los perfiles de estudiantes, académicas y docentes destacadas. Asimismo, esta iniciativa contribuye al **Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género** de la Agenda 2030, que busca eliminar las desigualdades que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos.

En razón de lo anterior, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en su carácter de Presidenta del Comité Nacional de la Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico;

CONVOCA

A académicas, docentes y estudiantes del Subsistema Tecnológico, así como a académicas, docentes y estudiantes de otras Instituciones de Educación Superior (IES), tanto públicas como privadas, que realicen actividades relacionadas con las áreas STEM o que estén inscritas en un programa educativo de STEM, a postularse para obtener la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico 2025**.

La **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias del Subsistema Tecnológico 2025** es el máximo reconocimiento a nivel nacional y constituye una medalla simbólica que hace patente el respaldo a las académicas, docentes y estudiantes por su destacada participación en áreas de: Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

1. REGIONES

Con el fin de garantizar la participación y el correspondiente acompañamiento para las académicas, docentes y estudiantes de todo el país, se establecen las siguientes regiones, de manera que se optimicen los esfuerzos de comunicación. Las participantes deberán indicar la región geográfica que les corresponda según la entidad federativa en la que se ubique su institución educativa.

Región	Entidades Federativas
1. Noroeste	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
2. Noreste	Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
3. Centro-Occidente	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit.
4. Centro-Sur	Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
5. Sur-Sureste	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
6. Metropolitana	Ciudad de México y áreas conurbadas del Estado de México.





2. CATEGORÍAS

Las categorías para obtener la Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico 2025 son las siguientes:

Categoría 1. Estudiantes de las Universidades del Subsistema Tecnológico en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura.

Categoría 2. Estudiantes de las Universidades del Subsistema Tecnológico en el nivel de Posgrado.

Categoría 3. Académicas y docentes de las Universidades del Subsistema Tecnológico adscritas a un programa educativo de las áreas STEM.

Categoría 4. Estudiantes de Licenciatura o Posgrado de otras Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas.

Categoría 5. Académicas y docentes de otras Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas.

Las categorías **4 y 5** contemplan a subsistemas como Universidades Públicas Federales, Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos, Universidades Interculturales, Centros Públicos de Investigación, Escuelas Normales Públicas, así como Universidades Privadas de alcance estatal o nacional.

3. BASES

Primera. Requisitos.

Los requisitos para las postulantes a obtener la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico 2025** son los siguientes:

A) De acuerdo con las **categorías 1, 2 y 4, las estudiantes** postulantes deberán:

1. Identificar la región geográfica a la que pertenece su entidad federativa.
2. Para **las categorías 1 y 2**, las postulantes deberán estar inscritas en un programa educativo del Subsistema Tecnológico en las áreas de conocimiento STEM. Para **la categoría 4**, deberán estar inscritas en alguna de las carreras STEM de una institución de educación pública o privada.
3. Acreditar que realizan actividades extracurriculares durante los últimos dos años, tales como:
 - Actividades que promuevan la participación de la mujer en las ciencias,
 - Actividades académicas, de investigación o desarrollo de proyectos vinculados a las áreas STEM.



B) De acuerdo con las **categorías 3 y 5, las académicas y docentes** deberán:

1. Identificar la región geográfica que corresponde a su entidad federativa.
2. Para **la categoría 3**, estar en servicio activo como docente o en actividades de investigación en las áreas STEM del Subsistema Tecnológico. Para **la categoría 5**, estar en servicio activo como docente o en actividades de investigación en las áreas STEM en instituciones de educación superior, ya sean públicas o privadas.
3. Acreditar y presentar evidencia de que realizaron actividades académicas, de investigación y desarrollo de proyectos durante los últimos dos años, tales como:
 - Actividades que promuevan la participación de la mujer en las ciencias,
 - Actividades académicas, de investigación o desarrollo de proyectos vinculados a las áreas STEM.

Segunda: Proceso para presentar postulaciones.

Las postulantes deberán enviar los siguientes documentos en archivos electrónicos en formato PDF, dentro del plazo comprendido **entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2025**, mediante el siguiente formulario

<https://forms.gle/ejVbB2Nujm7mzLKL6>

En esta misma liga encontrará recursos como formatos, ejemplos y guion instruccional del vídeo.

A) De acuerdo con las **categorías 1, 2 y 4, las estudiantes** postulantes deberán integrar un expediente con los siguientes documentos:

1. Constancia de estudios actualizada, emitida por la institución educativa en la que está adscrita.
2. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional).
3. Reseña curricular de media cuartilla.
4. Carta de postulación en formato libre, suscrita por la autoridad educativa competente de su institución, que valide la contribución e impacto de su trabajo o actividades, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
5. Video expositivo en el que se describan los logros e impacto de su contribución en el área STEM y los motivos por los cuales se postula.
6. Evidencia de un máximo de 5 actividades extracurriculares, ordenadas por relevancia para la postulante, relacionadas con el área STEM, realizadas durante los últimos 2 años.





De acuerdo con las **categorías 3 y 5, las académicas y docentes** postulantes deberán integrar un expediente con los siguientes documentos:

1. Constancia laboral actualizada, emitida por la institución educativa en la que está adscrita.
2. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional).
3. Reseña curricular de media cuartilla.
4. Carta de postulación en formato libre, suscrita por la autoridad educativa competente de su institución, que valide la contribución e impacto de su trabajo o actividades, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
5. Video expositivo en el que se describan los logros e impacto de su contribución en el área STEM y los motivos por los cuales se postula.
6. Evidencia de un máximo de 5 actividades extracurriculares, ordenadas por relevancia para la postulante, relacionadas con el área STEM, realizadas durante los últimos 2 años.

Tercera. Evaluación de las Postulaciones.

La evaluación de las postulaciones de las académicas, docentes y estudiantes se llevará a cabo en tres fases y estará a cargo de las instancias respectivas, según se indica en la siguiente tabla:

Fases de Evaluación		Responsable	Periodos de Evaluación
1	Selección de finalistas Estatales	Consejos estatales Comité Mentor	Del 16 al 30 de junio de 2025 Cada entidad federativa elegirá a una finalista por categoría, las cuales pasarán a las entrevistas a nivel regional.
2	Selección de finalistas Regionales	Consejos estatales Comité Mentor	Del 01 al 15 de julio de 2025 Las 6 regiones sesionarán para definir a las 5 finalistas (una por cada categoría por cada región). Dichas finalistas pasarán a la entrevista a nivel nacional.
3	Selección de finalistas Nacionales	Comité Nacional, Comité Mentor y Consejo Consultivo	Del 16 al 31 de julio de 2025 El Comité Nacional realizará el proceso de selección para definir a las 5 finalistas a nivel nacional (una por cada categoría).

24



Cuarta. Criterios que serán considerados para la evaluación aplicables a todas las categorías.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos será motivo para no considerar la postulación:

1. Cubrir con los criterios y requisitos de elegibilidad por categoría de participación.
2. Integrar y remitir en tiempo y forma el expediente con los documentos que acrediten los requisitos.
3. Respetar los formatos, indicaciones y sugerencias de tiempo y extensión en la presentación de la información.
4. Asegurarse de que el impacto, pertinencia y transversalidad de las actividades académicas, de investigación o desarrollo de proyectos que se vayan a presentar sea en las áreas STEM.
5. Afirmar que las actividades extracurriculares estén ligadas a las áreas STEM y que hayan sido preferentemente realizadas con redes de mujeres u otras instituciones dentro de su entidad federativa.

Quinta. Resultados.

Los resultados se publicarán el 05 de agosto de 2025 en los medios digitales de comunicación de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como las propias del Comité Nacional de la Presea Nacional al Mérito de las Universitarias del Subsistema Tecnológico y de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas que integran al Subsistema Tecnológico.

A las ganadoras se les notificará, mediante correo electrónico, con copia a la institución a la que pertenecen.

Sexta. De la Premiación.

Las ganadoras por cada categoría recibirán la Presea Nacional al Mérito de las Universitarias del Subsistema Tecnológico, que constituye una medalla simbólica que hace patente el reconocimiento a las estudiantes, académicas y docentes por su destacada participación en áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

La entrega de la Presea Nacional al Mérito de las Universitarias del Subsistema Tecnológico 2025, se llevará a cabo en una ceremonia solemne con la presencia de autoridades y representantes de las instituciones y organizaciones que participaron en la integración de la convocatoria. La fecha, hora y lugar serán indicados oportunamente a las ganadoras.

12



Séptima. Disposiciones Generales.

Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. No serán consideradas aquellas postulaciones que no cumplan con lo previsto en esta convocatoria.

Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria deberá comunicarse al siguiente correo:  **preseanacionalstem@gmail.com**

Octava. Calendario de actividades.

Actividad	Fecha compromiso
Publicación la convocatoria	16 de abril de 2025
Recepción de las Postulaciones	21 de abril al 15 de junio de 2025
Evaluación de Postulaciones Fase Estatal	16 al 30 de junio de 2025
Evaluación de Postulaciones Fase Regional	01 al 15 de julio de 2025
Evaluación de Postulantes finalistas a nivel Nacional	16 al 31 de julio de 2025
Publicación de resultados.	05 de agosto de 2025
Entrega de la presea	La fecha, hora y lugar serán comunicados oportunamente a las ganadoras.

Novena. Interpretación y asuntos no previstos.

Con el fin de brindar oportunidad a un mayor número de mujeres de ser merecedoras del galardón, quienes hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores no podrán postularse nuevamente en otra edición.



La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no previstos en la misma serán resueltos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Comité Nacional, con el fin de instrumentar las medidas necesarias y dictar las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2025.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTA DEL COMITÉ NACIONAL Y DIRECTORA GENERAL DE LAS UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ